

Aplicación de las Reglas Fiscales en la República Argentina

en el marco de los 10 años de creación del
Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal



Contexto de creación y antecedentes normativos.

Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal:
descripción, reglas e instituciones que lo conforman.

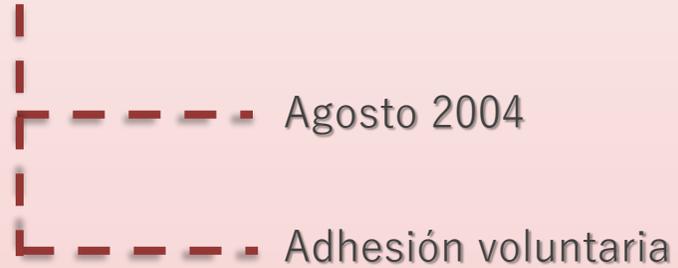
El Régimen Federal en la práctica.

Balance de los logros alcanzados y desafíos futuros.

Contexto de creación y antecedentes normativos.



Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal



- El RFRF está conformado por el Gobierno Nacional y 21 Provincias.
- Las Provincias de La Pampa y San Luis no han adherido al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- La Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhirió en un principio (2005), y se desvinculó en 2009.

Creación del RFRF

Desequilibrios macroeconómicos en los '90  Crisis 2001 - 2002

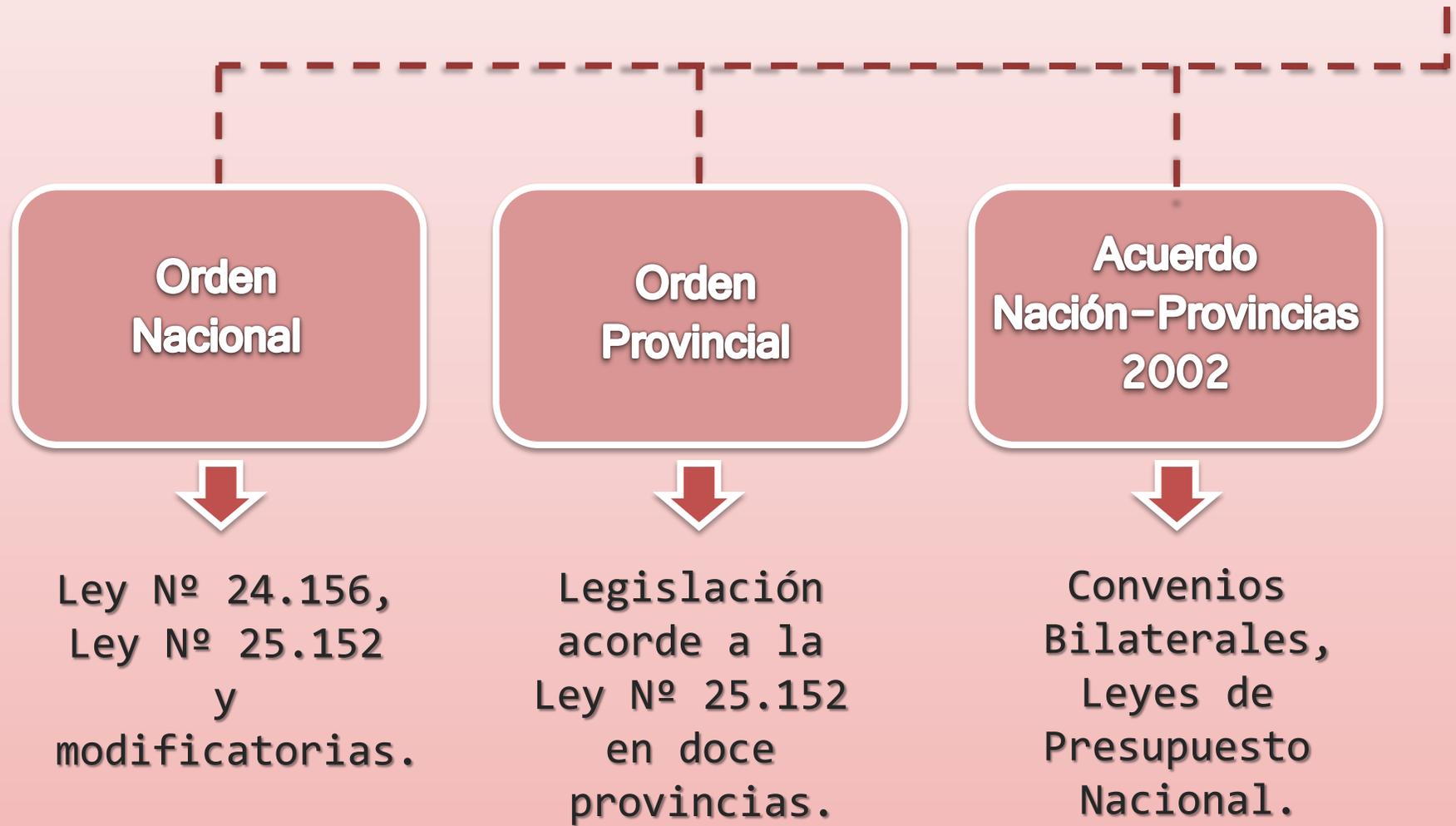
Período sostenido de reordenamiento de las finanzas públicas:

- Canje de deuda nacional
- Programa unificación monetaria
- Reestructuración deuda provincial y municipal
- Convenios Bilaterales



SANCIÓN LEY NACIONAL N° 25.917

Antecedentes



**Orden
Nacional**



Ley Nº 24.156,
Ley Nº 25.152
y
modificatorias.

**Orden
Provincial**



Legislación
acorde a la
Ley Nº 25.152
en doce
provincias.

**Acuerdo
Nación-Provincias
2002**



Convenios
Bilaterales,
Leyes de
Presupuesto
Nacional.

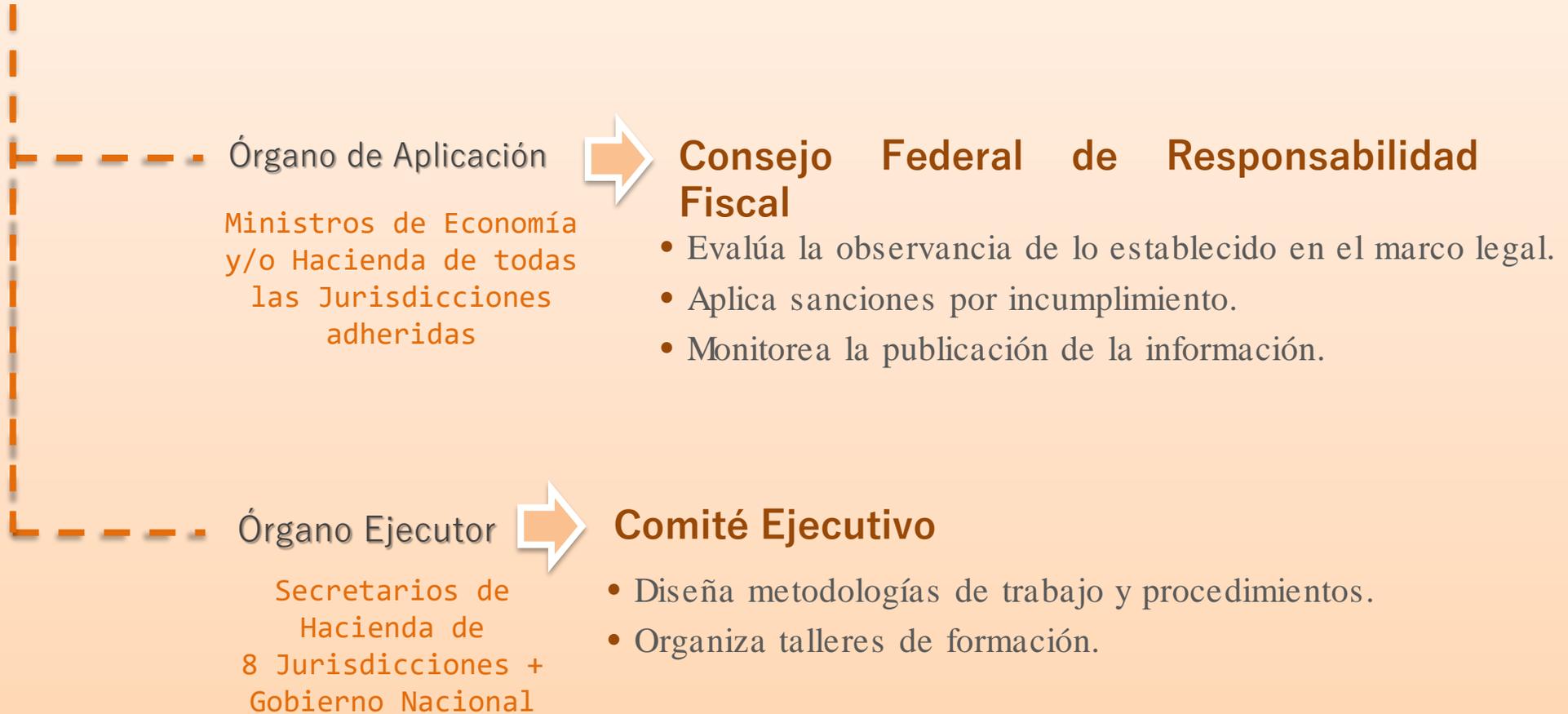
Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal:
descripción, reglas e instituciones que lo conforman.



Objetivos del RFRF

- Equilibrio Financiero.
- Controlar el nivel de crecimiento del gasto.
- Reducción del nivel de endeudamiento.
- Refinanciación de las deudas Provinciales.
- Control del nuevo endeudamiento.
- Extensión del Régimen al sector municipal.

Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal



Reglas Fiscales

Reglas

Cualitativas

- Ampliación de la cobertura presupuestaria.
- No creación de fondos u organismos que no consoliden en el presupuesto general.
- Presentación de información fiscal s/ formatos y clasificadores homogéneos.
- Proyección presupuestos plurianuales.
- Estimación de gastos tributarios.

Reglas Cuantitativas

- Equilibrio presupuestario ajustado.
- Límite a expansión de erogaciones netas.
- Convergencia a un ratio para servicios de la deuda.

● Prohíbe financiar gastos corrientes con el uso del crédito o la venta de activos fijos.

● Establece la constitución de Fondos Anticíclicos.

Transparencia y Gestión Pública

Difusión de la información

Internet

Evaluaciones de cumplimiento

Artículo 2°	Marco Macro-Fiscal
Artículo 3°	Consolidación del universo presupuestario
Artículo 4°	Conversores presupuestarios
Arts. 5° y 6°	Proyecciones Presupuestarias Plurianuales
Artículo 7°	Difusión de la información
Artículo 8°	Indicadores de gestión pública
Artículo 9°	Implementación de Sistemas Integrados de Información Fiscal
Artículo 18	Estimaciones de Gastos Tributarios

Reglas Numéricas

❖ Contención del Gasto

- **Art. 10** Cuando el **indicador** esté **por encima del 15%**, no podrán incrementar sus gastos de capital más allá de la tasa de variación nominal del PBI.

❖ Presupuesto Equilibrado

- **Art. 19** Las Jurisdicciones deberán ejecutar sus presupuestos preservando el **equilibrio financiero**.

❖ Endeudamiento sostenible

- **Art. 20** Cuando los niveles de deuda generen **servicios de la deuda superiores al 15%** de los recursos corrientes, se deberán presentar y ejecutar presupuestos con superávit primario.

El Régimen Federal en la práctica.



El Régimen Federal en la práctica



- ✓ Puesta en marcha: Acciones para implementar y monitorear el conjunto de reglas y procedimientos establecidos por la normativa.
- ✓ Estado de las principales reglas cualitativas y cuantitativas.
- ✓ Acciones realizadas para difundir el régimen a nivel municipal.
- ✓ Situaciones de excepción en el marco de la normativa vigente.

Puesta en marcha

✓ A nivel normativo, la puesta en marcha del Régimen Federal fue establecida en el Reglamento Interno.

✓ A nivel operativo, el Comité Ejecutivo articuló, a través de la coordinación técnica las disposiciones establecidas por la normativa.

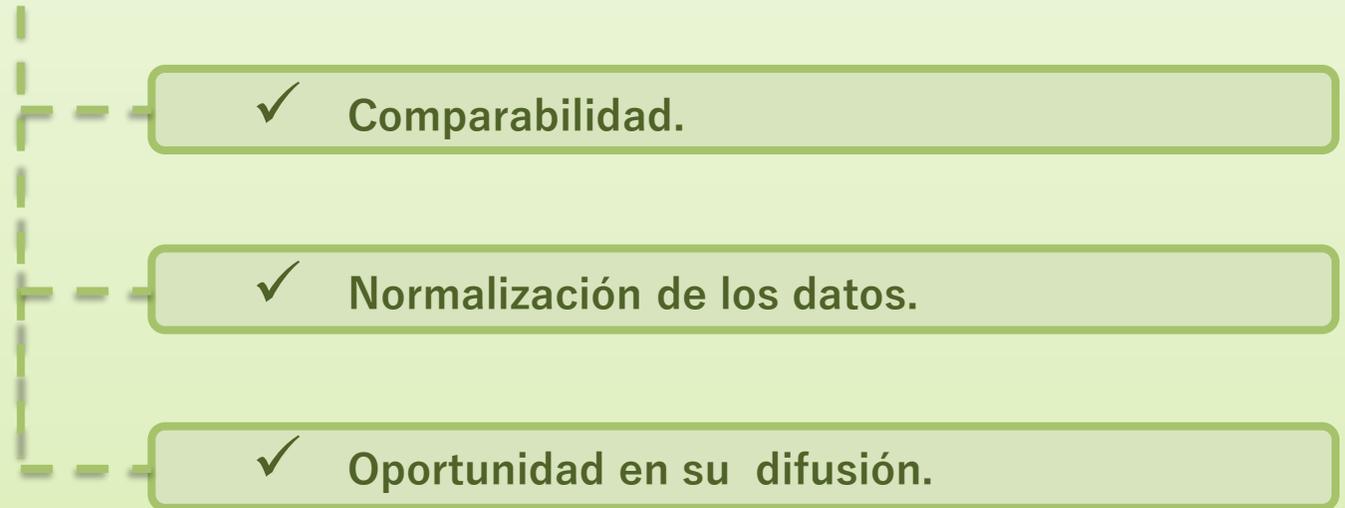
✓ A través de tres aristas fundamentales:

- compatibilización de la información,
- capacitación
- y monitoreo permanente.

Puesta en marcha

Compatibilización de la información

- ❖ Ordenamiento de las finanzas públicas. Transparencia de la información fiscal como un aspecto fundamental.
- ❖ Proceso minucioso de compatibilización, para asegurar la transparencia y homogeneidad de la información fiscal que luego iba a ser evaluada.
- ❖ Se buscó que las reglas y parámetros insertos en la LRF cumplan con los objetivos de:



Puesta en marcha

Comparabilidad y homogeneización de la información

Conversores presupuestarios.

Primer paso en el proceso de homogeneización para que las ejecuciones y presupuestos cumplan con criterios análogos de clasificación de ingresos y erogaciones. Delegado en el Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina.

Presentación de la información.

Esquemas y formatos de presentación de la información han sido estandarizados mediante el Decreto Reglamentario de la Ley y normativa posterior aprobada en el seno del Consejo Federal.

Oportunidad para la elaboración y difusión de la información.

La reglamentación del RFRF ha establecido los plazos para la publicación en las páginas web oficiales y la presentación ante el CFRF de esa información.

Puesta en marcha

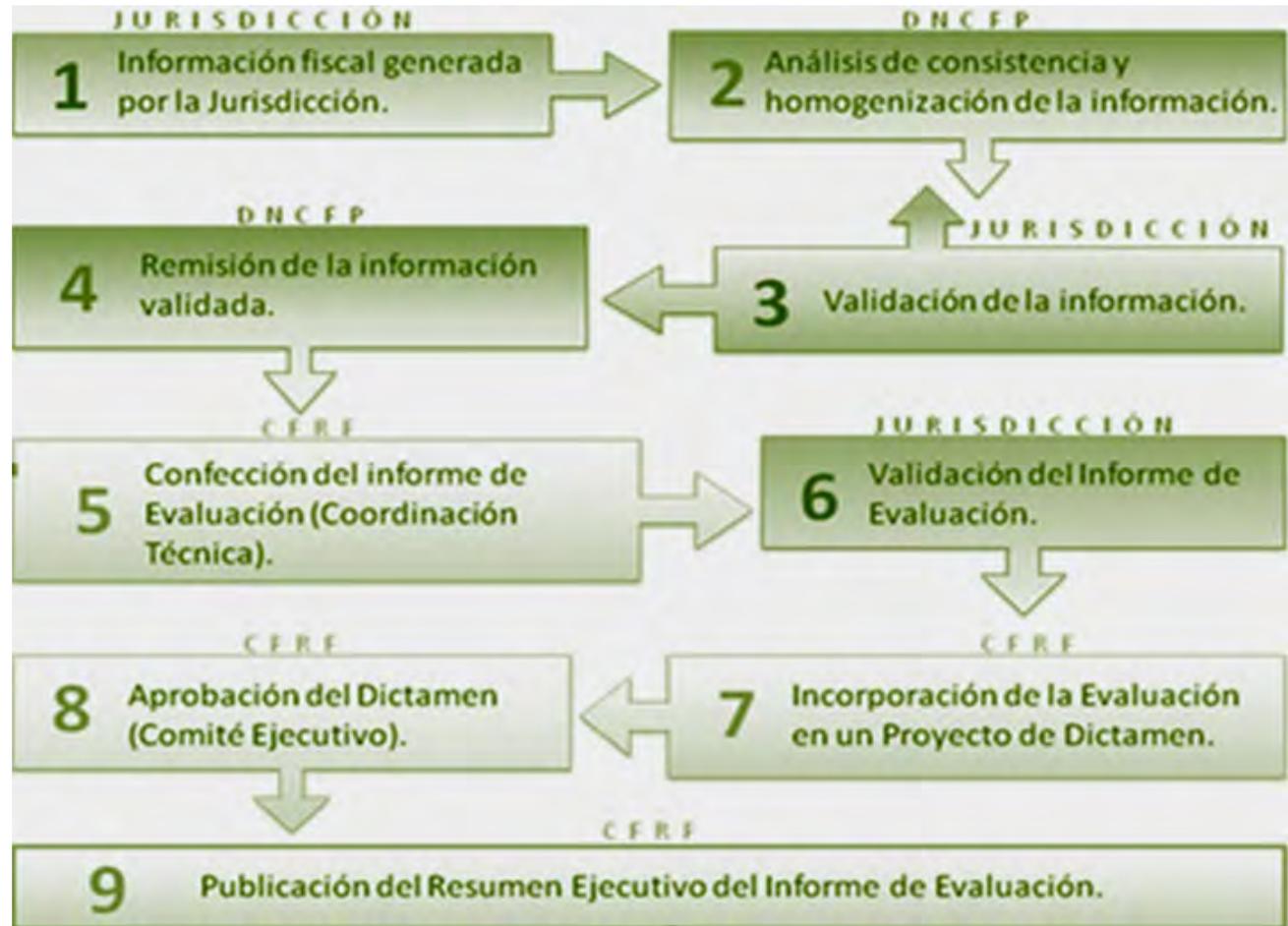
Oportunidad para la elaboración y difusión de la información

PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
NORMATIVA	INFORMACIÓN A PRESENTAR	PLAZO ESTABLECIDO
Resolución Nº 39 CFRF	Presupuestos Anuales.	Dentro de los 30 días a partir de su aprobación.
Ley Nº 25.917 - Art. 7º Resolución Nº 39 CFRF	Ejecución Presupuestaria Trimestral, stock y pago de los servicios de la deuda.	Dentro del primer trimestre de rezago.
Ley Nº 25.917 - Art. 7º Resolución Nº 39 CFRF	Nivel de ocupación en el Sector Público al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año.	Dentro del primer trimestre de rezago.
Resolución Nº 39 CFRF	Ejecución Presupuestaria Anual.	Dentro de los 30 días cumplido el rezago de un trimestre a partir de su cierre.
Ley Nº 25.917 - Art. 2º	Marco Macrofiscal del Gobierno Nacional para el siguiente ejercicio.	Antes del 31 de agosto del año siguiente.
Ley Nº 25.917 - Art. 6º	Proyecciones Presupuestarias Plurianuales Provinciales.	Antes del 30 de noviembre de cada año.

Puesta en marcha

- No Duplicidad, Transparencia y Consenso

Acuerdo Marco
entre el CE y
la Subsecretaría de
Relaciones con
Provincias,
del Ministerio de
Economía y Finanzas
Públicas de la Nación



No Duplicidad, Transparencia y Consenso

- ➔ Informes de evaluación sobre información homogeneizada y validada por la jurisdicción correspondiente.
- ➔ Cada jurisdicción autoriza la publicación de las evaluaciones por parte del CRFR y la jurisdicción difunde información desagregada en el espacio web oficial habilitado a esos efectos.
- ➔ Procedimiento estandarizado desde la primera evaluación realizada por el CE (2005) y mantenido hasta la actualidad para cada una de las evaluaciones realizadas
- ➔ Para toda la información que se recibe en el Consejo Federal.
- ➔ Este conjunto de actividades aseguran que el resultado que se publica cumpla con el requisito de homogeneidad, comparabilidad y transparencia.
- ➔ La información que se difunde surge de las diversas metodologías consensuadas por las jurisdicciones adheridas a través de diversas comisiones de trabajo.

Puesta en marcha

----- Capacitación y coordinación

- ❖ En una instancia inicial se realizaron talleres de trabajo respecto a la exposición de la información fiscal y la cobertura presupuestaria requerida. Talleres que fueron replicado posteriormente en varias oportunidades.
- ❖ Dada la excelente recepción de esos talleres por parte de los cuerpos técnicos de las provincias adheridas, se fueron desarrollando capacitaciones en las diversas temáticas que introdujo el régimen y en las cuales existía poca experiencia a nivel provincial.
- ❖ En temas específicos (gasto tributario, proyecciones presupuestarias plurianuales indicadores fiscales, financieros y de gestión pública), se conformaron comisiones de trabajo y talleres a nivel provincial donde se compartieron experiencias respecto a la implementación de las reglas fiscales en las diferentes áreas de gobierno y en el sector municipal.

Puesta en marcha

Capacitación y coordinación

LA METODOLOGÍA PARTICIPATIVA Y CON FUERTE PRESENCIA DE CUERPOS TÉCNICOS PERSISTE HASTA LA ACTUALIDAD. EN FORMA PROGRESIVA HA ACOMPAÑADO LOS CAMBIOS QUE SE PRODUJERON EN EL PERFIL DE LA INFORMACIÓN Y EN LAS DIVERSAS NECESIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PROVINCIALES Y NACIONAL EN TEMÁTICAS VINCULADAS AL RÉGIMEN.

Puesta en marcha

Monitoreo Permanente

Función del CFRF, garantizar la aplicación y el cumplimiento de las reglas fiscales (artículo 31°).

El CFRF efectivamente, ha evaluado la observancia de las normas instituidas por la LRF.

El monitoreo ha sido permanente y el compromiso de divulgación de información fiscal un pilar central del RRF.

El monitoreo se traduce en una serie de acciones que a lo largo del ejercicio aseguran la disponibilidad de información fiscal para alcanzar un panorama cierto de las finanzas públicas en su conjunto.

Puesta en marcha

SÍNTESIS

Apuntalada en tres principios:



✓ Compatibilización de la información fiscal requerida.

✓ formación y articulación con cuerpos técnicos de diversos organismos.

✓ Inicio del proceso de monitoreo permanente.

Las Reglas Fiscales y la Transparencia en la Gestión Pública

REGLAS FISCALES CUALITATIVAS

● Marco Macro – fiscal.

Cuando se produce la presentación del proyecto de presupuesto nacional ante el Honorable Congreso de la Nación, el CFRF informa al conjunto de provincias adheridas las pautas macro-fiscales con las que fue elaborado. En el sitio web del consejo se encuentran las pautas comunicadas desde el ejercicio fiscal 2007 hasta el 2015.
(http://www2.mecon.gov.ar/cfrf/pautas_macro/)

● Cobertura presupuestaria.

Cabe destacar que en el Decreto Nacional N° 1.731/04 (Reglamentario de la LRF) se dispuso que la información anual se exponga de acuerdo a un formato preestablecido (Planilla 1.1) e incluye al Sector Público No Financiero, alcanzando a la Administración Pública No Financiera más “empresas y otros entes” e “Institutos de Obra Social”. El CFRF estableció el alcance de ese artículo, diseñando un esquema de presentación suplementario al previsto en el Decreto reglamentario, a través de la normativa específica.

● Conversores Presupuestarios: formatos y clasificadores homogéneos.

El Foro elaboró sendas propuestas de conversores que, una vez aprobados por el CFRF y a través de su aplicación efectiva significó un avance en la consolidación de la información de ambos niveles de gobierno, alcanzando de esta manera un mayor grado de transparencia en la información del conjunto.

Las Reglas Fiscales y la Transparencia en la Gestión Pública

REGLAS FISCALES CUALITATIVAS

● Proyecciones Presupuestarias Plurianuales.

- ✓ Estas proyecciones no son de carácter vinculante, para ninguno de los dos niveles de gobierno, por lo que el Informe que realiza el CFRF se limita a verificar la incorporación de los contenidos mínimos como así también a analizar sus características técnicas.
- ✓ Para propiciar la utilización de esta herramienta se realizaron sendas capacitaciones y se presentó propuesta de Manual para la Formulación del Presupuesto Plurianual Provincial (instancias virtuales y encuentros presenciales).
- ✓ Se acordó una Metodología de Formulación, que fue editada por el Organismo y se encuentra disponible para su utilización por las provincias adheridas.
(http://www2.mecon.gov.ar/cfrf/info_tecnicos/Proyecciones_Presupuestarias_Plurianuales_Prov.pdf).

Las Reglas Fiscales y la Transparencia en la Gestión Pública

- ❖ Se originó una metodología surgida del relevamiento de las prácticas comunes por parte de las Jurisdicciones adheridas.
- ❖ Que aune el diseño para la estimación homogénea por parte de todas las Jurisdicciones, y contenga la síntesis alcanzada del trabajo realizado por el Organismo.
- ❖ Los lineamientos alcanzados permiten la elaboración de estimaciones plurianuales con criterios similares para todas las Provincias e incluye pautas generales aplicables para la elaboración de esas estimaciones en sus componentes principales tales como los ingresos, gastos y financiamiento disponible.
- ❖ A partir del impulso dado por el RFRF desde el ejercicio 2007, un número importante de Provincias elaboran Proyecciones Presupuestarias Plurianuales.

ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS PLURIANUALES	
2007 - 2009	2015 - 2017
Buenos Aires	Buenos Aires
Chubut	Ca ta marca
Córdoba	Cha co
Entre Ríos	Chubut
Formosa	Córdoba
Mendoza	Entre Ríos
Río Negro	Formosa
San Juan	Jujuy
Santa Cruz	Mendoza
Santa Fe	Neuquén
Tucumán	Nación
Nación	Salta
	San Juan
	Sa ntiago del Estero
	Tucumán

Las Reglas Fiscales y la Transparencia en la Gestión Pública

Publicación y difusión de la información fiscal

- ❖ El artículo medular relativo a la transparencia es el N° 7, del que surge la obligación de difundir la información fiscal en los sitios web oficiales de cada Jurisdicción.
- ❖ La observancia de esta regla es monitoreada por el CFRF (presupuesto anual y cierre de cada ejercicio), desde el primer año de vigencia del RFRF.
- ❖ La información difundida por las Provincias en general refiere al Presupuesto General y a su ejecución, junto a la referida a la recaudación tributaria provincial y la coparticipación a Municipios.
- ❖ Se muestra también información relativa a la planta de personal, así como su nómina, cargos testigo, indicadores de gestión y demás información según la normativa provincial.
- ❖ La información aparece concentrada en una misma sección o en los “portales de transparencia”, o en el sitio especial dedicado a Responsabilidad Fiscal.

Las Reglas Fiscales y la Transparencia en la Gestión Pública

● Indicadores.

Respecto a esta temática, el grado de avance ha sido muy dispar. Por ello, el CE ha propiciado alcanzar un cumplimiento gradual y consensuado. Para facilitar y consensuar dichas tareas se ha organizado una jornada de trabajo integral de la que participaron el conjunto de jurisdicciones y se elaboró una propuesta de metodología desagregada incluyendo definiciones y fuentes de información a utilizar.

● Gasto Tributario.

El objetivo primario del CE fue brindar las herramientas técnicas para avanzar en la medición de la estimación del Gasto Tributario, a fin de establecer una forma homogénea de estimación.

La labor del CE fue llevada a cabo a través de la realización de talleres de formación teórica, los cuales concluyeron en la elaboración de una guía metodológica conteniendo definiciones básicas y criterios generales. (http://www2.mecon.gov.ar/cfrf/gasto_tributario/gasto_tributario.php)

Actualmente se encuentra en proceso una revisión de la metodología. (<https://www.aulavirtualcfrf.mecon.gov.ar/course/view.php?id=4>)

Las Reglas Fiscales y la Transparencia en la Gestión Pública

- No aplicación del uso del crédito o la venta de activos fijos a Gasto Corriente.
Respecto de las limitaciones impuestas por este artículo, se constata al momento de realizar la evaluación de la Ley de Presupuesto General y a la hora de la evaluación del cierre de la ejecución presupuestaria.
- Creación de fondos u organismos que no consoliden en el Presupuesto General.
La observancia de cumplimiento de esta regla, se verifica al momento de realizar las evaluaciones del presupuesto. En líneas generales, se observa que no se han creado nuevos organismos ni fondos que no consoliden en el presupuesto general.
- Constitución de Fondos Anticíclicos.
Esta regla encuentra una limitante que es considerar el uso del crédito proveniente del gobierno nacional para su integración o no .
- Sistemas Integrados de Información Fiscal.
Se llevó a cabo una evaluación del desarrollo de los Sistemas de Administración Financiera y conexos (SIAF) en las distintas Jurisdicciones adheridas al Régimen, a través de una encuesta de madurez de los sistemas (EMSIAF).
Entre las conclusiones se infirió que se produjo un importante grado de avance en la implementación de SIAFs a nivel provincial. No obstante, no se observaron los mismos resultados en los gobiernos municipales. Se destaca que los módulos de Presupuesto y Contaduría aparecen como los más sólidos.

Las Reglas Fiscales y la Transparencia en la Gestión Pública

SÍNTESIS

- ✓ El avance del RFRF fue amplio y profundo en lo que hace a la reglas de índole cualitativa. Ello fue posible por las tareas iniciales de compatibilización de información, la coordinación a nivel federal en el diseño e implementación de metodologías de trabajo y uso de equipos técnicos existentes, monitoreo permanente a través de la evaluación de presupuestos y cierres de ejecuciones presupuestarias y producción de nueva información (Gasto Tributario, Plurianuales, Indicadores, etc.)
- ✓ La producción de nueva información el mejoramiento de la calidad y comparabilidad de la previamente existente constituye no solamente un paso adelante en el proceso de transparencia, sino que también ha permitido un mejor uso interno para la toma de decisiones por parte de diversos órganos de estado.
- ✓ Por último, la difusión del RFRF y la formación de RRHH ha conformado otra piedra angular dentro de las tareas del CE, tendiente a mejorar el entendimiento y la importancia de la implementación de mejores prácticas presupuestarias por parte de los funcionarios y técnicos de todos los niveles de gobierno.

REGLAS NUMÉRICAS

❖ Límite al Crecimiento del Gasto.

La evolución del gasto ha sido evaluada por el CFRF desde los inicios del régimen hasta la actualidad. Año a año se contrastó la evolución del gasto tanto para el ejecutado como el presupuesto frente a la evolución del PBI, habiéndose realizado a la fecha 416 evaluaciones (213 de ejecución y 203 de presupuestos).

❖ Equilibrio (o superávit) financiero.

La evolución del resultado financiero, medido en los términos del régimen, ha sido evaluada en forma permanente desde el ejercicio 2005, tanto para la etapa presupuestaria como para la ejecución del cierre del ejercicio. Adicionalmente, se dicho resultado se monitorea en forma trimestral a los fines de recomendar acciones correctivas con la debida anticipación.

❖ Convergencia a un ratio para servicios de la deuda.

A diferencia de otros periodos, la deuda provincial hoy es fundamentalmente interna. Se han incrementado los plazos y mejorado el perfil como resultado, básicamente de la implementación de los diversos programas del Estado Nacional que partiendo de los acuerdos bilaterales (artículo 26° LRF) y finalizando con el Programa Federal de Desendeudamiento desde el año 2010, han buscado mejorar las condiciones de la deuda provincial.

Acciones para difundir el RFRF a nivel municipal

El traslado de las reglas al sector municipal es aún incipiente.

El espíritu de la LRF es que todos los niveles de gobierno sean alcanzados por las reglas instituidas en la misma.

El CFRF elaboró sendos Documentos de Investigación destinados a apoyar el traslado del RFRF al Sector Municipal.

En el marco del Plan de Trabajo 2014-2015, el CE se propuso profundizar en cada uno de los aspectos del RFRF al interior de cada Provincia. Organizando sendos encuentros regionales. Estas jornadas de trabajo tenían como objetivo el intercambio de experiencias sobre la aplicación del Régimen a nivel provincial y particularmente a nivel municipal, además de alentar las prácticas atinentes a la aplicación de reglas fiscales a nivel de los Gobiernos Municipales.

Se elaboró una encuesta, con el objetivo de relevar la información del Gobierno Provincial y Municipal referido a la forma de adhesión a LRF, los mecanismos de coordinación entre los dos niveles de gobierno, el desarrollo de los sistemas de información y el tipo de información que se publica.

Situaciones de Excepción

Modificación al Régimen



La crisis financiera que se desencadenó en los Estados Unidos en 2008 y que afectó al conjunto de la economía mundial, tuvo incidencia en las finanzas públicas de los gobiernos adheridos.



La estrategia del conjunto de Jurisdicciones que componen el RFRF fue priorizar la aplicación de políticas públicas que sostengan las actividades productivas, preserven los niveles de empleo y financien la asistencia requerida por los sectores sociales desprotegidos, derivando todo ello en un mayor gasto público.



De este modo el CFRF asumió un rol activo y colaboró en la redacción de un proyecto de ley, por el cual propuso modificaciones a algunas pautas.



Como resultado de ello, el RFRF fue modificado parcialmente por la Ley N° 26.530 (2009) definiendo que los gastos vinculados con políticas anticíclicas podían ser detraídos a la hora de medir el cumplimiento de las reglas numéricas.



Con esta modificación esas reglas siguen vigentes pero se excluye a aquellos egresos que se originan en la implementación de políticas anticíclicas.



Por esta Ley también quedaron sin efecto, las limitaciones contenidas en el artículo 12° de la LRF (dejando sin restricciones el destino de la venta de activos fijos y del endeudamiento) y el primer párrafo del artículo 21°, referido a la limitación del nivel de endeudamiento.

Balance de los logros alcanzados y desafíos futuros.



Cambios Culturales

- La LRF completará sus 11 años de vigencia. Los avances logrados son indudables.
- La implementación del RFRF ha contribuido a una mejor performance en la evolución fiscal de las cuentas públicas, en particular el ordenamiento y contención del endeudamiento y el lineamiento estratégico explícito de orientar recursos a la inversión pública.
- Se observan beneficios reales a nivel de la gestión.
- El RFRF ha propiciado la instalación de la necesidad de la coordinación fiscal entre todos los niveles de gobierno, logrando consolidar la articulación Nación-Provincias y Provincias-Municipios. Ello permitió la generación de consensos referidos a la conveniencia de la utilización de herramientas técnicas que permiten mejorar la gestión y alcanzar un grado de transparencia de las cuentas públicas.
- En cuanto a la transparencia de la información fiscal, sustentado en elementos teóricos se avanzó en aspectos tales como la comparabilidad interjurisdiccional pero también la homogeneización de un sin número de criterios, que han beneficiado tanto al que utiliza la información como al que la genera.

Cambios Culturales

- Se destaca la Institucionalización del Consejo Federal, organismo que efectivamente evalúa y efectúa el seguimiento permanente de las finanzas públicas de ambos niveles de gobierno.
- El organismo se erigió en un comienzo como un ámbito de discusión de problemáticas e intereses comunes con participación del máximo nivel de autoridad en el tema.
- Hoy se puede afirmar que la información fiscal que se produce sobre las finanzas públicas provinciales ha mejorado sustancialmente.
- Uno de los logros más destacados es que se desarrollaron las bases técnicas para que la estimación de gasto tributario y la proyección de presupuestos plurianuales, sean utilizadas como verdaderas herramientas de gestión.
- Además, del avance indiscutido de un mayor grado de transparencia a través de la difusión de la información fiscal.
- La metodología de trabajo, en todos los casos, ha sido el alcance de consenso entre todas las jurisdicciones.

Cambios Culturales

- Las modificaciones introducidas al Régimen no le ha quitado entidad al RFRF ni la institucionalización del CFRF que:
 - ✓ Comprendió y gestionó los espacios originados en la propia crisis.
 - ✓ Provee de información sensible demandada por las autoridades, no previstas en el entramado original.
- En ese marco, se ha creado un vasto espacio de coordinación de políticas con capacidad de respuesta a aspectos específicos con alcance interjurisdiccional.

Desafíos a Futuro

El RFRF fue un gran avance, aunque todavía hay mucho por hacer.

Restan discutir las mejoras necesarias para preservar los logros alcanzados a la vez que posibilite la flexibilidad necesaria para continuar en la senda de una disciplina fiscal consensuada y transparente:

- ❖ El principal desafío es el sostenimiento del RFRF y del CFRF, como un ámbito de acuerdos de lineamientos políticos y consensos técnicos con una concepción federal desde la gestión de ese ámbito institucional.
- ❖ El segundo desafío es el avance en la coordinación de políticas fiscales comunes. En esa línea se insertan la concepción de reglas fiscales dinámicas que deberán ser concebidas en el marco de la política económica y macrofiscal que se implemente a futuro.

En la misma línea se insertan las reglas cuantitativas.

En conclusión, uno de los principales retos del RFRF pasa por el sostenimiento de los logros y de la institucionalidad alcanzada y que se inserte el rediseño de las reglas fiscales que permitan una adecuación al marco macrofiscal que se asuma en el mediano y largo plazo.

Muchas gracias
por su atención.

Responsabilidad
FISCAL

Patricia FARAH
Coordinadora Técnico-Administrativa
CONSEJO FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL
www.mecon.gov.ar/cfrf
Tel. 4349-5640/8003

